



18 ABR 2018

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación de menor cuantía 005 de 2018”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- 1) Que dando cumplimiento a las disposiciones legales el diez y seis (16) de marzo de 2018 se publicó en la pagina web de la **LOTERIA SANTANDER** y en el SECOP invitación para presentar propuestas dentro del proceso de contratación de menor cuantía numero 005 de 2018 cuyo objeto lo constituye **“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER”**
- 2) Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Manual Interno de Contratación, se elaboraron los estudios previos y el pliego de condiciones necesarios para la realización del proceso contractual.
- 3) Que la entidad designó a los funcionarios encargados de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso mencionado.
- 4) Que el cierre de la etapa de presentación de propuestas del proceso fue efectuado el 03 de abril de 2018 y dentro del término legal se rindieron los correspondientes informes en los cuales se señala que solo fue presentada una propuesta y ella cumplió con todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico.
- 5) Que publicadas las evaluaciones el 06 de abril de 2018 en la página web de la entidad y en el SECOP no hubo observaciones a las mismas.

En mérito de lo expuesto:

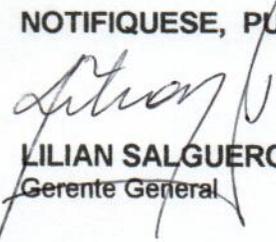
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto lo constituye: **“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER”** a la persona jurídica **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER, COOPVIGSAN C.T.A.**, con NIT 890.210.914-7, representada legalmente por **HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.951.040 por la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$69.495.096) MONEDA CORRIENTE** incluido el IVA y todos los demás gastos de legalización y ejecución del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido tendrá hasta el 23 de abril de 2018 para legalizar el contrato y suscribir el acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyectó Ab.: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Administrativo: L. Fernando Peña R.

Vº. Bº. Subg. J/Co: Iván A. Caballero P.